

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 902 -2013-MINAGRI-PSI

Lima,
27 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3851-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante formulado por el Consorcio Aliguay, a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura", ubicada en distrito y provincia de Huancabamba, Región Piura; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO

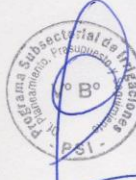
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 08 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Aliguay, integrado por las empresas Construcción Servicios Generales Altamirano E.I.R, J&M Servicios Generales S.A., Flogaing Contratistas Generales S.A.C., y Jorge Pascual Vega Aybar, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura", por la suma de S/. 1' 536,984.07, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° 003-2013-CPNSORCIO ALIGUAY/AAR, remitida con fecha 13 de diciembre 2013, al Supervisor de Obra, el Consorcio Ingeniería Rojas & Quiroz, la referida empresa Contratista presenta el Expediente Técnico que sustenta su pedido de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 181,465.39 y Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante en la suma de S/. 44,909.58, indicando que la aprobación de los mismos, son necesarios para alcanzar las metas y objetivos del Proyecto;

Que, por la Carta N° 008-2013-ARP/SO, remitida con fecha 13 de diciembre de 2013, el referido Supervisor de Obra presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 003-2013-SO/ARP, a través del cual ha evaluado la solicitud de la empresa Contratista;

Que, el citado Informe N° 003-2013-SO/ARP refiere, que el Presupuesto Adicional N° 01, es consecuencia del cálculo realizado en base al replanteo de obra, el siguientes:



Bocatoma: Concreto Ciclópico $F'c=175 \text{ Kg/Cm}^2 + 30 \% \text{ P.G.}$; Revestimiento de Canal: Excavación en Material Rocoso; y Flete Rural; que los metrados de las partidas del Presupuesto Adicional N° 01 elaborados por la Supervisión, se derivan de la evaluación de campo y replanteo realizado y de los resultados obtenidos, y están justificadas y han sido sustentadas por el Contratista y verificado por la Supervisión; que para la elaboración del presente informe técnico, la Supervisión se ha ceñido a las normativas vigentes relacionadas a la elaboración y presentación de expedientes de presupuestos adicionales, principalmente se ha considerado la Directiva 002-2010-CG/OEA de la Contraloría General de la República, que indica que el Supervisor debe emitir su Informe Técnico que sustente cada partida o ítem que conforman el presupuesto adicional, en lo que respecta a origen, descripción de los trabajos, justificación y sustento técnico, y cuadro comparativo, precisándose las condiciones contractuales y las presentadas en la ejecución de la obra;

Que, la Supervisión concluye su informe señalando que, el monto total del Presupuesto Adicional N° 01 es de S/. 79,423.99, incluido IGV, siendo la incidencia acumulada del adicional con respecto al monto total del presupuesto contratado del 5.17%, porcentaje que está muy por debajo del 15%; que la supervisión al tomar en cuenta la verificación y sustentación del adicional de obra por mayores metrados están demostrando que la información presentada por el Contratista para sustentar el pedido de Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados es inconsistente, por ello la Supervisión ha elaborado el presente Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, los mismos que han sido aceptados por el Ingeniero Residente; finalmente la Supervisión recomienda su aprobación;

Que, por el Informe N° 139-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OS/WIV, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Administrador de Contratos de Obra de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a evaluar el informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, concluyendo que las causales que originan el Presupuesto Adicional N° 01 se debe a que en la Partida 03.05 Concreto Ciclópico $F'c= 175\text{Kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G.}$, se ha omitido en el Expediente Técnico de considerar un volumen de concreto $F'c= 175\text{Kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G.}$ en la construcción del Barraje de la Bocatoma, y realizado el replanteo, se obtiene un volumen adicional de 20.10 m³ de concreto ciclópico, el cual ha sido verificado por el Supervisor; que en la Partida 04.10 Excavación en material rocoso, entre las progresivas 0+00 al 0+700, se ha encontrado la presencia de material rocoso no previsto en el Expediente Técnico, por lo que el Supervisor de Obra expresa la necesidad de ejecutar esta partida para la ejecución de revestimiento del canal, obteniéndose un mayor metrado de 30.93 m³ de material rocoso, el cual ha sido verificado por el Supervisor; que en la Partida 15.01 Flete Rural Localidad de Comenderos - Canal, el Contratista manifiesta que en el Expediente Técnico no se ha considerado el presupuesto de Flete Rural para los agregados y el carguío de cemento en el tramo comprendido entre las progresivas 0 +000 al 1 +100 Km., considerándolo necesario, por lo inaccesible para cualquier tipo de movilidad, sin embargo, en la propuesta económica del Contratista está considerado la partida de Flete Rural Localidad de Comenderos-Canal, como unidad de medida Global, para el transporte de los materiales hasta el lugar de obra hasta por un monto de S/. 27,300.00 sin IGV., por lo tanto, no se trata de un mayor metrado de Flete Rural, considerándose improcedente lo solicitado, y consecuentemente no tiene sustento técnico el presupuesto deductivo formulado por el Contratista;

Que, el Administrador de Contratos de Obra de la Oficina de Supervisión concluye señalando, que el Presupuesto Adicional N° 01, reúne los requisitos técnicos para su aprobación parcial, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 902 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 14,712.50 (Catorce Mil Setecientos Doce y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., siendo la incidencia acumulada de 0.96%, y no supera el 15% del monto del Contrato, por lo que no se requiere solicitar autorización a la Contraloría General de la República para su ejecución y pago; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con Memorando N° 1006-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 19 de diciembre de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/. 14,712.50;

Que, por el Informe Técnico N° 11-2013-JLE, de fecha 20 de diciembre de 2013, el Revisor de Expediente Técnicos de la Oficina de Mi Riego ha revisado el informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, así como la solicitud presentada por el Contratista de la Obra, concluyendo que es conforme la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 14,712.50, el mismo que tiene una incidencia de 0.96%, respecto del monto del contrato;

Que, con el Memorando N° 261-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 23 de diciembre de 2013, el Coordinador Técnico DIR-MI RIEGO, otorga conformidad a la aprobación del referido adicional de obra, en base al informe emitido por el Revisor de Expediente Técnicos de la Oficina de Mi Riego referido en el considerando precedente, remitiendo el mismo a la Oficina de Estudios y Proyectos, a efectos de que se tome en cuenta las recomendaciones vertidas en dicho informe;

Que, por el Memorando N° 870-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 26 de diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de la evaluación realizada a los informes técnicos referidos precedentemente, otorga conformidad a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/. 14,712.50, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01, y en base a la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión y a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación en la suma de S/. 14,712.50, mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 1238-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 26 de diciembre de 2013, otorga previsión presupuestal para el año 2014, hasta por la suma de S/. 14,712.51, a fin de que el financiamiento del referido Presupuesto Adicional N° 01, sean considerados en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 198-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el presupuesto adicional en mención se genera por la necesidad de ejecutar mayores metrados no previstos en el Expediente Técnico, a fin de alcanzar las metas y objetivos del Proyecto, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados en la suma de S/./14,712.50;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados formulado por el Consorcio Aliguay, integrado por las empresas Construcción Servicios Generales Altamirano E.I.R, J&M Servicios Generales S.A., Flogaing Contratistas Generales S.A.C., y Jorge Pascual Vega Aybar, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura", en la suma de S/14,712.50 (Catorce Mil Setecientos Doce y 50/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia acumulada es de 0.96% respecto al monto contractual.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Aliguay, al Supervisor el Consorcio Ingeniería Rojas & Quiroz, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO